

CERTIFICACIÓN DE EMPLEO DE FAMILIARES

Yo, _____, Clasificación/Rango, _____, Departamento/Oficina _____ al momento de certificar este documento, **TENGO** **NO TENGO** conocimiento de tener familiares que trabajen en la Universidad de Puerto Rico. Esta certificación responde al cumplimiento del Artículo 4.3 (d)¹ de la Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico (LOOEG), Ley Núm. 1 de 3 de enero de 2012, según enmendada, prohíbe que:

“LA AUTORIDAD NOMINADORA OTORGUE UN CONTRATO EN EL QUE UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA AGENCIA O UN MIEMBRO DE SU UNIDAD FAMILIAR, O PARIENTE², TENGA DIRECTA O INDIRECTAMENTE, UN INTERÉS PECUNIARIO. ESTA PROHIBICIÓN NO APLICA CUANDO, A DISCRECIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA LOOEG, MEDIEN CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES QUE HAYAN SIDO EVALUADAS CON ANTERIORIDAD A QUE LA AUTORIDAD NOMINADORA CONTRATE CON EL SERVIDOR PÚBLICO O CON SU PARIENTE”.

 Firma

 Fecha

 Nombre del Familiar

 Parentesco

 Clasificación/Rango

 Departamento/Oficina

 Unidad Institucional

Anotaciones:

¹ Capítulo IV, Artículo 4.3 (d) - *Prohibiciones relacionadas con otros empleos, contratos o negocios* y Capítulo IV, Artículo 4.4- *Prohibiciones relacionadas con la representación de intereses privados conflictivos con las funciones oficiales.*

² Artículo 1.2 (y) de la LOOEG define "pariente" como "los abuelos, los padres, los hijos, los nietos, los tíos, los hermanos, los sobrinos, los primos hermanos, el cónyuge, los suegros y los cuñados del servidor público, así como los hijos y nietos de su cónyuge".